



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 16 de septiembre de 2024
H.C.M. PIO Nº 114/24

Doctor:
Enrique Leñaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE
Su Despacho.-



2.5206

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 102 de 16 de septiembre de 2024, ha tomado conocimiento del Informe Nº 151/24, emitido por Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión**; para el día **martes 24 de septiembre de 2024 a Hrs. 09:15 a.m.**, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 114/24 (EN COMISIÓN)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 14 y 17 de la Ley Municipal Autonómica Nº 330 de 29 de mayo de 2023, con referencia a la ampliación del área urbana de Sucre, en verificativo a ser llevado adelante en dependencias de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial del Concejo Municipal de Sucre, el día martes 24 de septiembre de 2024, dé a conocer:

1. Si conoce lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Autonómica Municipal Nº 277/24 de 03 de julio de 2024. Señale el texto del mismo.
2. Siendo que a la fecha ha transcurrido más de 15 días calendario, de la emisión de la Resolución Autonómica Municipal Nº 277/24, señale quien el responsable del incumplimiento del plazo establecido en el artículo segundo del mencionado instrumento. Y que acciones sancionatorias en el marco de la normativa en vigencia, desarrolló contra los responsables de su incumplimiento, ya que hasta la fecha no fue presentado cronograma alguno al Órgano Legislativo.
3. Dé a conocer el cronograma de las actividades que se encuentra realizando de verificación y actualización preliminar de la información técnica, hasta contar con la información oficial, tal cual señala en respuesta a la PIE Nº 122/24, documentación que justamente sirve de base para contar con todo lo requerido para la presentación del Informe Técnico Urbano; ya que el desarrollo de estas actividades, no podrían tener un carácter indefinido en su elaboración.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**